

RESOLUCIÓN NÚMERO 524 / DE 29 JUL 2021

"Por medio de la cual se convoca públicamente a los profesionales del área de la salud que funcionen en el área geográfica de la Empresa Social del Estado, a participar en el proceso para elección de representantes a la junta directiva del sector científico"

LA GERENTE (e) de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con lo establecido Artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016, lo señalado en el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 005 del 29 de julio de 2020 y el numeral 2 del artículo 12 del Acuerdo Nro. 001 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza Nro. 005 del 9 de julio de 2020, se creó la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; siendo una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

Que el artículo 4 del acuerdo Nro. 003 de 2020, dispuso que para la conformación de la junta directiva, se integrara entre otros por tres (3) representantes del estamento científico de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de los cuales dos (2) serán designados por la Secretaría de Salud de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la E.S.E.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y en la Ordenanza Nro.005 de 2020, la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, realizo convocatoria pública en la que invito a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones del área de la salud, legalmente conformadas, que funcionan en el área geográfica de influencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que presentaran terna que permitiera seleccionar los representantes para conformación de la junta directiva de la E.S.E.

Que dentro de los términos establecidos en la convocatoria pública se presentaron dos sociedades por acciones simplificadas (SAS), no obstante, el Decreto 780 de 2016, solo legitima a las Asociaciones Científicas para conformar el estamento científico de la Empresa Social del Estado.

Que la Gobernación del Departamento solicito información ante la Cámara de Comercio de San Andrés, con el fin de verificar cuantas Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones del área de salud se encuentra debidamente inscritas y funcionando en la isla; a lo que dicha entidad contesto adjuntando listado de registro de las diferentes Sociedades del área de la salud, más no un registro de Asociaciones Científicas.

Que al no existir Asociaciones Científicas en el territorio y/o área geográfica de influencia de la ESE, y teniendo en consideración lo establecido en el parágrafo Nro. 1 del Decreto 780 de 2016, el Gerente (e) de la Empresa Social del Estado posee la facultad para convocar al personal de Salud que ejerza en el territorio insular, con el fin de conformar la terna que será presentada a la Secretaría de Salud del Departamento.

Que, por las razones expuesta en el párrafo precedente, se hace estrictamente necesario convocar públicamente a los profesionales del área de la salud que funcionen en el área geográfica de la Empresa Social del Estado, a participar en el proceso para elección de representantes a la junta directiva del sector científico, a partir del día 29 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todo el personal profesional del área de la salud que ejerza en el territorio insular, para que se postule como candidato a la conformación de la terna que será presentada a la Secretaria de Salud del Departamento para la elección de dos (2) representantes por parte del estamento científico ante la Junta Directiva de la E.S.E., postulación que deberá ser radicada en la secretaria de gerencia de la Empresa Social del Estado, hasta el día lunes dos (2) de agosto de la cursante anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos con que deben contra los aspirantes para ser Miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. son:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Los aspirantes deberán presentar de conformidad con lo previsto en el artículo primero de la presente resolución con los siguientes documentos en medio físico y digital junto con sus respectivos soportes, a fin de ser entregados para efectos de debida postulación:

1. Documento escrito en el que manifieste su interés de postulación.
2. Hoja de vida proyectada con sus respectivos soportes.
3. Documento escrito en el que manifieste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés isla, a los días, **2 9 JUL 2021**



MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR
GERENTE (E)